CONUEE
COMISIÓN NACIONAL PARA EL USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

COMITÉ DE INFORMACIÓN

RESOLUCIÓN: CI-2012-16

México D.F., a trece de agosto de dos mil doce. ----------

Estando presentes los CC. C.P. Concepción Jaimes Rojas, Presidenta del Comité de Información de conformidad con el oficio de designación DG.-014/2012 del primero de junio de dos mil doce; C.P. Carlos Rafael Martínez Ortega, Titular de la Unidad de Enlace conforme al oficio de designación TIS-CONAE.-473/2008, del dieciocho de noviembre del dos mil ocho; y Lic. Germán Emmanuel Salinas Valdés Subdirector de Área adscrito al Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía y supliendo al C. Juan Carlos Luna Velásquez, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía y miembro del Comité de Información, de conformidad con el oficio de designación 18/OIC/241/2012 del diecisiete de julio de dos mil doce, y con fundamento en los artículos 29, 30 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 párrafo primero del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, encontrándose en sesión permanente y debidamente integrado el Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, se procede al estudio y análisis de lo manifestado por el Director General Adjunto de Fomento, Difusión e Innovación de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, relativo al cumplimiento de la resolución RDA 0676/12 dictada por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI), así como al requerimiento en el oficio número IFAI-SAI-DGCV/1330/12, suscrito por la Lic. Lourdes Ma. Montoya De la Isla, Directora de Seguimiento a Resoluciones de la Dirección General de Coordinación y Vigilancia de la A.P.F. de la Secretaría de Acceso a la Información del IFAI, atendiendo a lo siguiente: ----------

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Derivado de la resolución del Recurso de Revisión RDA 0676/12 el Pleno del IFAI instruyó a la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía a la entrega de las Minutas del Comité Técnico del PROCALSOL. ----------

SEGUNDO.- Posteriormente, se recibió por la Herramienta de Comunicación en la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía el oficio número IFAI-SAI-DGCV/1330/12 suscrito por la Lic. Lourdes Ma. Montoya De la Isla, Directora de Seguimiento a Resoluciones de la Dirección General de Coordinación y Vigilancia de la A.P.F. de la Secretaría de Acceso a la Información del IFAI mediante el cual se solicita, lo siguiente: ----------

"...
La CONUEE debe poner a disposición de inmediato de los recurrentes la totalidad de las Minutas del Comité Técnico del Procalsol desde su creación hasta enero de 2012, como obren en sus archivos
...
En razón de lo expuesto, solicito la intervención de ese Comité de Información, a efecto de que se sirva instruir a quien corresponda para que la brevedad posible instruya a la Unidad Administrativa correspondiente la entrega de la información que deberá ser puesta a disposición del particular a través de la Unidad de Enlace. (sic)
..."

TERCERO.- Con objeto de dar atención al requerimiento de información del interés del ciudadano, el día siete de agosto de dos mil doce, la Unidad de Enlace turno oficio número UE.-039/2012 a el Director General Adjunto de Fomento, Difusión e Innovación, lo anterior con fundamento en el artículo 43 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a efecto de que realizara la búsqueda en los archivos del área a su respectivo cargo y proporcionara la información requerida o de lo contrario, manifestara lo conducente al Comité de Información de esta Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía. ----------

CUARTO.- En atención al requerido por la Unidad de Enlace:----------

A. El Director General Adjunto de Fomento, Difusión e Innovación a través de oficio DGAFDI.-253/12 de fecha ocho de agosto de dos mil doce, informó lo siguiente:----------

"...
En términos del presente, le informo y le remito como anexo, la documentación relacionada con las minutas del Comité Técnico del PROCALSOL:

- **1er. reunión del Comité Técnico del PROCALSOL, 5 de marzo de 2007.**

Se entrega copia de la minuta correspondiente contenida en el documento denominado "Programa para la Promoción de Calentadores Solares de Agua en México. PROCALSOL. 2007-2012", publicado en el portal de internet de la CONUEE.

- **2da. reunión del Comité Técnico del PROCALSOL, 14 de mayo de 2007.**

  Se entrega copia de la minuta correspondiente contenida en el documento denominado "Programa para la Promoción de Calentadores Solares de Agua en México. PROCALSOL. 2007-2012", publicado en el portal de internet de la CONUEE.

- **3er. reunión del Comité Técnico del PROCALSOL, 24 de agosto de 2007.**

  Previo al 1 de agosto del 2010, fecha en que asumí la Dirección General Adjunta de Fomento, Difusión e Innovación (DGAFDI), el Dr. Jorge L. Wolpert Kuri ocupó esta Dirección General Adjunta y estuvo a su cargo la coordinación del denominado "Programa para la Promoción de Calentadores Solares de Agua en México. PROCALSOL. 2007-2012". De acuerdo con lo anterior, en el momento de formalizarse el Acta de Entrega – Recepción de la DGAFDI no se efectuó la entrega recepción de ninguna minuta relacionada con la referida reunión del Comité Técnico del PROCALSOL. Sin embargo, y ante el requerimiento de esta información, se realizó una nueva búsqueda exhaustiva e integral en los archivos de esta Dirección General Adjunta y sus áreas adscritas, arrojando únicamente la existencia de las presentaciones power point del Dr. Juan C. Mata Sandoval y el Dr. Jorge Wolpert Kuri que coinciden con el PROCALSOL y en la fecha de la reunión referida, por lo que la información es inexistente en los términos del Art. 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal. Cabe aclarar que se amplió la búsqueda al portal de internet público de la CONUEE donde no se encontró información respecto a la referida reunión del Comité Técnico del PROCALSOL

- **4ta. reunión del Comité Técnico del PROCALSOL, 29 de enero de 2008.**

  Previo al 1 de agosto del 2010, fecha en que asumí la Dirección General Adjunta de Fomento, Difusión e Innovación (DGAFDI), el Dr. Jorge L. Wolpert Kuri ocupó esta Dirección General Adjunta y estuvo a su cargo la coordinación del denominado "Programa para la Promoción de Calentadores Solares de Agua en México. PROCALSOL. 2007-2012". De acuerdo con lo anterior, en el momento de formalizarse el Acta de Entrega – Recepción de la DGAFDI no se efectuó la entrega recepción de ninguna minuta relacionada con la referida reunión del Comité Técnico del PROCALSOL. Sin embargo, y ante el requerimiento de esta información, se realizó una nueva búsqueda exhaustiva e integral en los archivos de esta Dirección General Adjunta y sus áreas adscritas donde no se encontró dicha información, quedando como inexistente en los términos del Art. 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, por lo cual se amplió la búsqueda al portal de internet público de la CONUEE donde se encontró la siguiente información respecto a la referida reunión del Comité Técnico del PROCALSOL: portada de la reunión del Comité Técnico del PROCALSOL, presentación power point del Dr. Jorge Wolpert Kuri, Dictamen de Idoneidad Técnica del ONNCCE, Diagrama de proceso de certificación a instaladores en el proyecto PROCALSOL del ANCE y presentación power point del INFONAVIT.

- **5ta. reunión del Comité Técnico del PROCALSOL, 25 de octubre de 2011.**

  Se entrega la minuta correspondiente debidamente firmada por los integrantes del Comité Técnico del PROCALSOL, aclarando que el proceso de recabación de las firmas de los integrantes del Comité Técnico concluyó recientemente. (sic)

..."

CONSIDERANDOS

I.- De conformidad con los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción V del Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, Artículos Primero y Segundo numerales 1, 6, 7 fracciones I, III, 9 fracciones I, II, 12 y 14 del Acuerdo por el que se emite el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, este Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía es competente para conocer y resolver el presente asunto.----------

II.- La Unidad de Enlace turnó el presente asunto al Director General Adjunto de Fomento, Difusión e Innovación de esta Comisión solicitando la información requerida tanto en la Resolución RDA 0676/12, como en el oficio número IFAI-SAI-DGCV/1330/12, suscrito por la Lic. Lourdes Ma. Montoya De la Isla, Directora de Seguimiento a Resoluciones de la Dirección General de Coordinación y Vigilancia de la A.P.F. de la Secretaría de Acceso a la Información del IFAI, consistente en:----------

"...

La CONUEE debe poner a disposición de inmediato de los recurrentes la totalidad de las Minutas del Comité Técnico del Procalsol desde su creación hasta enero de 2012, como obren en sus archivos

...

En razón de lo expuesto, solicito la intervención de ese Comité de Información, a efecto de que se sirva instruir a quien corresponda para que la brevedad posible instruya a la Unidad Administrativa correspondiente la entrega de la información que deberá ser puesta a disposición del particular a través de la Unidad de Enlace..." (sic)

Cuestión que motivó la respuesta de la Dirección General Adjunta de Fomento, Difusión e Innovación a través de oficio DGAFDI.-253/12 de fecha ocho de agosto de dos mil doce, atendiendo a lo siguiente:--------

"...

En términos del presente, le informo y le remito como anexo, la documentación relacionada con las minutas del Comité Técnico del PROCALSOL:

- **1er. reunión del Comité Técnico del PROCALSOL, 5 de marzo de 2007.**

  Se entrega copia de la minuta correspondiente contenida en el documento denominado "Programa para la Promoción de Calentadores Solares de Agua en México. PROCALSOL. 2007-2012", publicado en el portal de internet de la CONUEE.

- **2da. reunión del Comité Técnico del PROCALSOL, 14 de mayo de 2007.**

  Se entrega copia de la minuta correspondiente contenida en el documento denominado "Programa para la Promoción de Calentadores Solares de Agua en México. PROCALSOL. 2007-2012", publicado en el portal de internet de la CONUEE.

- **3er. reunión del Comité Técnico del PROCALSOL, 24 de agosto de 2007.**

  Previo al 1 de agosto del 2010, fecha en que asumí la Dirección General Adjunta de Fomento, Difusión e Innovación (DGAFDI), el Dr. Jorge L. Wolpert Kuri ocupó esta Dirección General Adjunta y estuvo a su cargo la coordinación del denominado "Programa para la Promoción de Calentadores Solares de Agua en México. PROCALSOL. 2007-2012". De acuerdo con lo anterior, en el momento de formalizarse el Acta de Entrega – Recepción de la DGAFDI no se efectuó la entrega recepción de ninguna minuta relacionada con la referida reunión del Comité Técnico del PROCALSOL. Sin embargo, y ante el requerimiento de esta información, se realizó una nueva búsqueda exhaustiva e integral en los archivos de esta Dirección General Adjunta y sus áreas adscritas, arrojando únicamente la existencia de las presentaciones power point del Dr. Juan C. Mata Sandoval y el Dr. Jorge Wolpert Kuri que coinciden con el PROCALSOL y en la fecha de la reunión referida, por lo que la información es inexistente en los términos del Art. 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal. Cabe aclarar que se amplió la búsqueda al portal de internet público de la CONUEE donde no se encontró información respecto a la referida reunión del Comité Técnico del PROCALSOL

- **4ta. reunión del Comité Técnico del PROCALSOL, 29 de enero de 2008.**

  Previo al 1 de agosto del 2010, fecha en que asumí la Dirección General Adjunta de Fomento, Difusión e Innovación (DGAFDI), el Dr. Jorge L. Wolpert Kuri ocupó esta Dirección General Adjunta y estuvo a su cargo la coordinación del denominado "Programa para la Promoción de Calentadores Solares de Agua en México. PROCALSOL. 2007-2012". De acuerdo con lo anterior, en el momento de formalizarse el Acta de Entrega – Recepción de la DGAFDI no se efectuó la entrega recepción de ninguna minuta relacionada con la referida reunión del Comité Técnico del PROCALSOL. Sin embargo, y ante el requerimiento de esta información, se realizó una nueva búsqueda exhaustiva e integral en los archivos de esta Dirección General Adjunta y sus áreas adscritas donde no se encontró dicha información, quedando como inexistente en los términos del Art. 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Federal, por lo cual se amplió la búsqueda al portal de internet público de la CONUEE donde se encontró la siguiente información respecto a la referida reunión del Comité Técnico del PROCALSOL: portada de la reunión del Comité Técnico del PROCALSOL, presentación power point del Dr. Jorge Wolpert Kuri, Dictamen de Idoneidad Técnica del ONNCCE, Diagrama de proceso de certificación a instaladores en el proyecto PROCALSOL del ANCE y presentación power point del INFONAVIT.

- **5ta. reunión del Comité Técnico del PROCALSOL, 25 de octubre de 2011.**

  Se entrega la minuta correspondiente debidamente firmada por los integrantes del Comité Técnico del PROCALSOL, aclarando que el proceso de recabación de las firmas de los integrantes del Comité Técnico concluyó recientemente. (sic)

..."

III.- De lo que resulta que el Titular de la Unidad Administrativa a quien se le solicitó informará sobre el particular, emitió su respuesta en los términos descritos en el resultando CUARTO, desprendiéndose de que por lo que hace al período comprendido desde el inicio del Comité Técnico del PROCALSOL hasta

enero de dos mil doce, se han llevado a cabo cinco sesiones, de las cuales, se cuenta con las Minutas correspondientes a la Primera, Segunda y Quinta sesión, mientras que la información relativa a la TERCERA minuta es inexistente, por otra parte, si bien no cuenta con la minuta relativa a la CUARTA sesión del Comité Técnico del PROCALSOL, si pone a disposición del solicitante diversas documentales que cuentan con información relativa a la misma, por lo que en términos del artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se tiene por inexistente la información relativa a la tercera y cuarta minutas del Comité Técnico del PROCALSOL, lo anterior tomando en consideración la definición que brinda la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la información, misma que define al concepto de información como la contenida en los documentos que los sujetos obligados generen, obtenga, adquieran, transformen o conserven por cualquier título, y lo solicitado se encuentra en los archivos de las áreas que por las funciones que tiene conferidas serían las responsables de su resguardo, de lo que se infiere que no están en posibilidad de otorgar la información del interés del peticionario requerida a través del oficio de nuestra atención ya que dicha información se encuentra inexistente.----------

Lo anterior, aunado al hecho de que si bien es cierto, el espíritu de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental es permitir que toda persona pueda tener acceso a la información que posean los sujetos obligados de conformidad con las facultades que les correspondan, en especial algún documento y el asignado con el oficio número IFAI-SAI-DGCV/1330/12 consistente en:------

"...
La CONUEE debe poner a disposición de inmediato de los recurrentes la totalidad de las Minutas del Comité Técnico del Procalsol desde su creación hasta enero de 2012, como obren en sus archivos
...
En razón de lo expuesto, solicito la intervención de ese Comité de Información, a efecto de que se sirva instruir a quien corresponda para que la brevedad posible instruya a la Unidad Administrativa correspondiente la entrega de la información que deberá ser puesta a disposición del particular a través de la Unidad de Enlace.
..."

Derivado de la respuesta proporcionada por el área sustantiva este Comité sólo se pronunciara por lo que respecta a la inexistencia de las minutas de la tercera y cuarta sesión del Comité Técnico del PROCALSOL, toda vez que la información relativa a la primera, segunda y quinta sesión, se entregaran al solicitante, asimismo, por lo que hace a la cuarta sesión también se proporcionara la documentación con la que se cuenta al respecto, misma que se encontró en el portal de internet de la CONUEE, tal y como lo manifestó la Dirección General Adjunta de Fomento, Difusión e Innovación a través de oficio DGAFDI.-253/12 de fecha ocho de agosto de dos mil doce.----------

En tal circunstancia, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es procedente, con base en lo informado por el Director General Adjunto de Fomento, Difusión e Innovación de esta Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, confirmar la inexistencia de la información relativa a las minutas de la TERCERA y CUARTA sesión del Comité Técnico del PROCALSOL, con lo cual se da cumplimiento a lo ordenado en la resolución RDA 0676/12 del Pleno del IFAI y que fuera reiterado en el oficio número IFAI-SAI-DGCV/1330/12 suscrito por la Lic. Lourdes Ma. Montoya De la Isla, Directora de Seguimiento a Resoluciones de la Dirección General de Coordinación y Vigilancia de la A.P.F. de la Secretaría de Acceso a la Información del IFAI.----------

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Información de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía, considera procedente resolver y; ----------

R E S U E L V E

PRIMERO.- Con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se confirma la inexistencia de la información relativa a las minutas de la TERCERA y CUARTA sesión del Comité Técnico del PROCALSOL, con lo cual se da cumplimiento a lo ordenado en la resolución RDA 0676/12 del Pleno del IFAI y que fuera reiterado en el oficio número IFAI-SAI-DGCV/1330/12 suscrito por la Lic. Lourdes Ma. Montoya De la Isla, Directora de Seguimiento a Resoluciones de la Dirección General de Coordinación y Vigilancia de la A.P.F. de la Secretaría de Acceso a la Información del IFAI, conforme a los términos señalados en el Considerando II del presente Recurso.--

SEGUNDO.- Indíquese al solicitante, que si lo estima conveniente, con base a los artículos 49, 50 y 51 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 72, 82, 83, 84, 85 y 86 de su Reglamento, puede interponer el recurso de revisión en contra de la presente resolución, para lo cual, se encuentra a su disposición en las oficinas de la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional para el Uso Eficiente de la Energía (ubicada en Río Lerma 302, primer piso, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, con un horario de atención de las 9:00 a las 15:00 horas y de las 16:00 a las 18:00 horas, a la atención del Titular de la Unidad de Enlace, C.P. Carlos Rafael Martínez Ortega), el formato respectivo, el cual puede obtener también en la dirección electrónica http://www.ifai.org.mx correspondiente a la liga Portal de Obligaciones Transparencia fracción VIII. Trámites, requisitos y formatos.----------

Notifíquese.----------

Así lo resolvieron por unanimidad y firman los CC. C.P. Concepción Jaimes Rojas, Presidenta del Comité; Carlos Rafael Martínez Ortega, Titular de la Unidad de Enlace y Lic. Germán Emmanuel Salinas Valdés, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en la SENER.----------

C.P. Concepción Jaimes Rojas	C.P. Carlos Rafael Martínez Ortega	Lic. Germán Emmanuel Salinas Valdés